

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 149 – Septiembre 6 de 2012

CONTIENE

**ACUERDO No. PSAA12-9678 DE 2012 1
“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Sección Primera del Consejo de Estado”**

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9678 DE 2012
(Septiembre 5 de 2012)

“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Sección Primera del Consejo de Estado”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2010, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de septiembre del 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de un cargo transitorio en la Sección Primera. Crear a partir del 17 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2012 un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 para el despacho No. 002 de la Sección Primera del Consejo de Estado, con el fin de apoyar en el trámite de la acción popular No. 2001 – 90479.

ARTÍCULO 2º. Definición de meta. Las tareas a cumplir con los cargos creados serán fijadas por el Consejero de Estado, el cual deberá enviar el plan de trabajo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa dentro de los cinco (5) días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18012 del 5 de septiembre de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente